



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de marzo de 2019

RES. OAyF (RE) N° 002/2019

VISTO:

El TEA A-01-00002982-9/2019-0 "O. A. y F. s/ Adquisición de Pendrives s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 46/2019 la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó, con carácter urgente, la adquisición de quinientos (500.-) pendrives formato tarjeta e informó telefónicamente que los mismos serán utilizados para la difusión de lo acontecido en el 1° Encuentro de Coordinación sobre Ablación y Trasplante de Órganos y Tejidos (v. Adjunto 4373/19).

Que luego, la Dirección de Informática y Tecnología envió las especificaciones técnicas de los insumos requeridos (v. Nota N° 408/19 y tres (3.-) presupuestos de referencia (v. Adjuntó N° 5847/19).

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido, esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a los presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (v. Prov. 195/19).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 15056).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la provisión de quinientos (500.-) pendrives tarjeta USB de

16 GB (Renglón 1). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por la Dirección de Informática y Tecnología.

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires remitiría a la firma que resultara adjudicataria el diseño definitivo correspondiente a los insumos solicitados. Finalmente, se indicó que el plazo máximo de entrega es de veinte (20.-) días desde la recepción de los archivos.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Daxa Argentina S.A., Anyx S.R.L., Supplier Argentina S.A., "Import Pens", "DyD Merchandising", Informática Palmar S.R.L. y "Master Import". En tal sentido, se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto 7491/19).

Que como resultado de la compulsa presentaron ofertas "Master Import" por ciento veintiún mil pesos (\$121.000,00) IVA incluido, Supplier Argentina S.A. cotizó la suma de doscientos mil pesos (\$200.000,00) IVA incluido, Anyx S.R.L. presupuesto por noventa mil pesos (\$90.000,00) IVA incluido, "DyD Merchandising" ofertó por ciento diecisiete mil novecientos setenta y cinco pesos (\$117.975,00) IVA incluido, "Import Pens" remitió un oferta que asciende a ciento diecinueve mil setecientos noventa pesos (\$119.790,00) IVA incluido y Daxa Argentina S.A. cotizo la suma de ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$184.450,00) IVA incluido (v. Adjunto 7491/19).

Que posteriormente, la Dirección General de Informática y Tecnología en carácter de área técnica competente indicó que las seis (6.-) ofertas remitidas cumplen los requerimientos técnicos necesarios (v. Nota 539/19 y Adjunto N° 8022/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las seis (6.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente, por lo que serán tenidas en cuenta.

Que no obstante, la firma Anyx S.R.L. desistió de la contratación de marras según consta en el correo electrónico que obra en el Adjunto 8332/19.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que corresponde destacar que todas las ofertas resultan admisibles técnicamente y la propuesta de “DyD Merchandising” -CUIT 27-25557384-0- resulta la más conveniente económicamente, luego de la correspondiente a Anyx S.R.L. que se dejó sin efecto.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma “DyD Merchandising” -CUIT 27-25557384-0- para la provisión de quinientos (500.-) pendrives tarjeta USB de 16 GB. Ello, por la suma total de ciento diecisiete mil novecientos setenta y cinco pesos (\$117.975,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada, por ajustarse a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a fin de dotar de mayor agilidad al presente trámite, esta Oficina de Administración y Financiera remitirá el diseño necesario para la elaboración de los pendrives a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

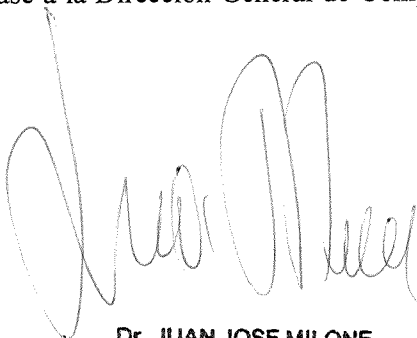
Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012 y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “DyD Merchandising” -CUIT 27-25557384-0- para la provisión de quinientos (500.-) pendrives tarjeta USB de 16 GB, por la suma total de ciento diecisiete mil novecientos setenta y cinco pesos (\$117.975,00)IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar y de acuerdo a la oferta cursada.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Dirección General de Informática y Tecnología -y por su intermedio a la Dirección de Informática y Tecnología- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

P/s 

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA